



RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, POR LA QUE SE CONVOCAN ACTIVIDADES DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DEL AÑO 2012.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), en su reunión del pasado 23 de noviembre, ha aprobado el Plan de Formación Continua del año 2012 de las siguientes carreras y cuerpos: Carrera Fiscal, Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, Cuerpo de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Cuerpo de Abogados del Estado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos,

RESUELVO

Primero. Convocatoria

Se convocan las actividades formativas que figuran en el anexo I, incluidas en el Plan de Formación Continua de 2012.

Segundo. Destinatarios

La formación va dirigida a los funcionarios de carrera pertenecientes a alguno de las siguientes carreras o cuerpos: Carrera Fiscal, Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, Cuerpo de Médicos Forenses no transferidos y Cuerpo de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y de las Ciencias Forenses y Cuerpo de Abogados del Estado, que estén en la situación administrativa de servicio activo.

Podrán solicitarse todas aquellas actividades comprendidas dentro del Plan de Formación del Cuerpo correspondiente, así como las plazas abiertas en las actividades de los planes de formación de los otros Cuerpos.

Tercero. Forma de envío de solicitudes

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se convocan deberán solicitarlo a través de la página web del Centro de Estudios Jurídicos, www.cej-mjusticia.es.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentación de solicitudes será desde el día 23 de diciembre de 2011 hasta las 14 horas del día 16 de enero de 2012.



Quinto. *Número máximo de solicitudes*

Se podrá solicitar hasta un máximo de 6 actividades formativas, si bien no podrán concederse más de 2 de las actividades ofertadas en esta convocatoria.

Sexto. *Criterios de selección*

En orden a la selección de asistentes, si el número de solicitudes excede del de las plazas convocadas, se aplicarán los criterios generales que a continuación se especifican:

1. Relación con el puesto de trabajo, especialidad u orden jurisdiccional en el que prestan sus servicios, cuando así se especifique.
2. En caso de realizarse el mismo curso en 2 ediciones solo podrá ser seleccionado para una de ellas.
3. El número de actividades de cualquiera de los programas para las que haya sido seleccionado en los dos últimos años (2010 y 2011), dando preferencia a aquellos peticionarios que hayan realizado un número inferior de actividades formativas.
4. Posición en el escalafón, salvo criterios específicos.
5. Se penalizarán las renunciaciones injustificadas así como la inasistencia a los cursos, en los dos últimos años, sin haber comunicado la correspondiente renuncia.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, podrán aplicarse los criterios que se especifiquen para cada actividad.

Efectuado el proceso de selección para asistir a las acciones formativas objeto de la presente convocatoria, el CEJ remitirá a los seleccionados un correo electrónico de carácter informativo, especificando los cursos en los que quedan inscritos. Con una antelación mínima de veinte días a la fecha de inicio de cada curso, los seleccionados recibirán información detallada sobre la actividad formativa, y sobre las cuestiones relativas a viajes y estancia para la asistencia al curso concreto.

En virtud de convenios de colaboración firmados por el CEJ con otras entidades, se reservan plazas en algunas actividades a miembros de otros cuerpos de la administración.

Séptimo. *Actividades que se ofertarán mediante convocatoria específica*

Serán objeto de convocatoria independiente las siguientes actividades:

1. Los cursos celebrados en colaboración con las Comunidades Autónomas.
2. Las actividades internacionales de la Red Europea de Formación Judicial.
3. Los cursos de la Academia de Derecho Europeo (ERA).
4. Los cursos de idiomas en las modalidades de presencial en el CEJ y online.
5. Los cursos de informática.
6. Aquellas actividades cuya fecha u otras circunstancias estén pendientes de determinación.

Los cursos de idiomas en su modalidad presencial en el CEJ y online así como los de informática no computarán a efectos del número máximo de actividades establecidas en el apartado quinto de esta Resolución, así como aquellas actividades que sea de carácter obligatoria su asistencia.



Octavo. *Actividades excluidas de la oferta*

Quedan excluidas de la oferta pública aquellas actividades dirigidas a miembros de los diferentes Cuerpos en función de sus cargos y/o destinos.

Noveno. *Renuncias*

A fin de garantizar que se cubran todas las plazas convocadas, en la selección se incluirán un 25% más con carácter de suplencia respecto al total de las previstas para subsanar la imposibilidad de asistencia de alguno o algunos de los inicialmente admitidos.

Con el objeto de facilitar la ocupación de las plazas vacantes, las personas seleccionadas que no pudiesen asistir a las actividades formativas deberán comunicar al CEJ mediante correo electrónico con suficiente antelación, y en todo caso en un plazo no inferior a 15 días, tanto la imposibilidad de su asistencia como las causas justificativas de ésta, advirtiéndose que la omisión de comunicación sobre estos extremos se tendrá en cuenta para la selección de asistentes a cursos u otras actividades que posteriormente se organicen.

Las posibles sustituciones para cubrir las vacantes que se produzcan por renuncias de los seleccionados, serán comunicadas en un plazo no inferior a siete días anterior a la fecha de inicio del curso.

Décimo. *Comisiones de servicio*

Corresponde al CEJ liquidar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención según las cuantías establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, a través de la solicitud de oficio de la correspondiente comisión de servicios al Ministerio de Justicia.

A tales efectos será imprescindible la remisión al CEJ de la cuenta justificativa de gastos, debidamente firmada (aunque no se haya devengado gasto alguno), aportando los justificantes de viajes y facturas de taxis originales autorizados por la comisión, en el plazo improrrogable de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la finalización de la correspondiente actividad.

Undécimo. *Certificados*

El Centro de Estudios Jurídicos, en colaboración con el Director del Curso, efectuará un control de asistencia individualizada a las distintas ponencias que se desarrollen, en orden a la expedición del Certificado, que conforme al artículo 3.1 h) de su Estatuto, corresponde emitir a este Centro, el cual no se otorgará, si el índice de asistencia en su conjunto, respecto de cada participante, es inferior al 80% de las actividades y ponencias impartidas.

Dichos certificados estarán accesibles 3 días hábiles después de finalizado el curso, a través de la página Web del CEJ www.cej-mjusticia.es.

Madrid, 23 de diciembre de 2011.- LA DIRECTORA, SOFÍA PUENTE SANTIAGO